El Excmo. Sr. Marques de las Hormazas, Superintendente general de la Real Hacienda, con fecha de 22 de Diciembre anterior me comunica la Real órden siguiente:

Como la informalidad con que los pueblos facilitan auxîlios á las tropas, pueda contribuir en mucha parte á la dispersion, y falta de disciplina que tanto se propaga en ellas, y que conviene cortar por todos los medios posibles; ha resuelto la Junta Suprema Gubernativa del Reyno, que de ningun modo se admita en lo sucesivo suministro alguno que se haga á partidas ó individuos particulares del Exército, sin que esté acompañado del testimonio del pasaporte que exprese la fuerza de la partida, y tiempo señalado para el transito, á fin de poder exâminar si es legitimo y arreglados dichos suministros; en el concepto de que perderán los pueblos los que facilitasen sin esta precisa circunstancia; lo que de Real órden comunico á V. S. para su inteligen-